

**Comisión de Calidad Ambiental de Texas
(TCEQ por sus siglas en inglés)**
**Plan de Reducción de Emisiones de Texas
(TERP por sus siglas en inglés)**
**Programa de Subvenciones de Incentivos para la Reducción de
Emisiones (ERIG por sus siglas en inglés)**

Aplicación de Solicitudes de Subvención (RFGA por sus siglas en inglés)
Año Fiscal 2023

Solicitud No. 582-23-42338-ER

Este documento es la Solicitud de Aplicaciones de Subsidios para el Programa de Subvenciones de Incentivos para la Reducción de Emisiones (ERIG por sus siglas en Inglés). La información en este documento lo ayudará a determinar si califica para una subvención. Comuníquese al 800-919-TERP (8377) para obtener ayuda con esta información.



Eventos Claves de RFGA	Fecha
Período de Solicitud de Comentarios Públicos	8 de noviembre de 2022 – 22 de noviembre de 2022
Fecha de Apertura del Programa	3 de febrero de 2023
Fecha Límite de Presentación de Aplicaciones	4 de abril de 2023
Fecha Límite de Solicitud de Reembolso	30 de abril de 2025

* La Fecha Límite para la Solicitud de Reembolso está sujeta a los términos y condiciones del contrato del subvencionado.

Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ por sus siglas en inglés)
Air Grants Division
ERIG, MC- 204
P.O. Box 13087
Austin, Texas 78711-3087
1-800-919-TERP (8377)
www.terpgrants.org

Las solicitudes se aceptarán para su consideración durante este período de subvención solo si la TCEQ las recibe por correo electrónico (correo electrónico) a ERIG-Apply@tceq.texas.gov o por correo estándar, a más tardar a las 5:00 p.m. hora del Centro en la fecha límite de presentación de solicitudes que figura en la portada de esta Aplicación de Solicitudes de Subvención (RFGA por sus siglas en inglés). Consulte la Sección 4.0 para obtener instrucciones detalladas sobre cómo enviar una aplicación.

La adjudicación de una Subvención ERIG depende de la disponibilidad de fondos. Cualquier cambio a esta solicitud se realizará a través de un anexo en el Diario Electrónico de Negocios del Estado (ESBD por sus siglas en inglés).

No habrá una conferencia previa a la propuesta.

Tabla de Contenido

1.0 Propósito	4
2.0 Requisitos del Programa.....	4
2.3 Calificaciones para el Reemplazo de Equipos Estacionarios Fuera de Carretera (No Viales).....	5
2.4 Calificaciones para el Reemplazo de Equipos Estacionarios Fuera de Carretera (No Viales).....	6
2.5 Calificaciones para Reemplazo y Repotenciación de Embarcaciones Marinas	6
2.6 Calificaciones para Reemplazo y Repotenciación de Locomotoras	7
2.7 Infraestructura de Reabastecimiento de Combustible	8
2.8 Uso de Equipos Financiados por Subvenciones.....	9
2.9 Tasas de Uso Anual	9
2.10 Créditos Negociables de Reducción de Emisiones.....	10
3.0 Fondos Disponibles, Montos de Subvenciones y Costos.....	10
3.1 Fondos Disponibles	10
3.2 Determinación de Montos de Subvención Elegibles	10
3.3 Costos Incrementales	11
3.4 Costos Elegibles	11
3.5 Costos No Elegibles	12
4.0 Solicitud y Administración de Subvenciones	13
4.1 Proceso de Aplicación	13
4.2 Criterios Primarios de Selección	15
4.3 Criterios Adicionales de Selección	16
4.4 Proceso de Selección.....	17
4.5 Adjudicación y Contratación de Subvenciones	17
4.6 Reembolso de Gastos	17
4.7 Verificación de Disposición por parte de la TCEQ (no aplica para proyectos de infraestructura de reabastecimiento).....	18
4.8 Uso Anual e Informes	18
4.9 Evaluación de Desempeño.....	19
Apéndice A: Mapa de Condados Afectados y en No Cumplimiento*	20
Apéndice B: Requisitos de Exenciones	21
Apéndice B-1. Renuncia de Propiedad y Uso por Justa Causa.....	21
Requerimientos.....	21
Apéndice B-2. Exención de Propiedad por Justa Causa - Reemplazo y Disposición de Equipos de Terceros	21
Apéndice B-3. Presentación de una Solicitud de Exención	21
Apéndice B-4. Consideración de las Exenciones por parte de la TCEQ	21
Apéndice B-5. Aprobación de Solicitudes de Exención	22
Apéndice C: Lista de Tipos de Equipos No Elegibles en Virtud de esta Solicitación.....	23

1.0 Propósito

El programa ERIG brinda incentivos financieros para renovar o reemplazar locomotoras antiguas, equipos marinos, estacionarios o seleccionar equipos fuera de carretera (no vial) para reducir las emisiones de NO_x en áreas de no cumplimiento y condados afectados en Texas.

2.0 Requisitos del Programa

Todos los solicitantes y actividades deben cumplir con los requisitos de elegibilidad enumerados en esta sección al momento de presentar la solicitud para ser considerados para una subvención.

La TCEQ puede eximir de los requisitos de esta sección si se encuentra una justa causa. Los solicitantes deben presentar solicitudes de exención con la aplicación para ser considerados. Consulte el Apéndice B para obtener instrucciones sobre cómo completar y enviar una solicitud de exención.

2.1 Solicitantes Elegibles

- a) Los solicitantes elegibles son individuos, gobiernos estatales y locales, corporaciones o cualquier otra entidad legal.
- b) Todas las entidades comerciales, como corporaciones o sociedades, deben tener un registro activo con la Secretaría de Estado de Texas a más tardar en la fecha de apertura del programa que figura en la portada de esta RFGA. Si se adjudica un contrato, las empresas deben mantener un registro activo durante el período del contrato.
- c) Los solicitantes deben informar a la TCEQ por escrito sobre cualquier conflicto de interés aparente, potencial o real conocido en el momento de presentar la solicitud. Las empresas u otras entidades en las que un empleado de la TCEQ, cónyuge o miembro de la familia de un empleado de la TCEQ tenga un interés directo o indirecto, financiero o de otro tipo, pueden tener prohibido recibir una subvención, según la naturaleza del interés.

2.2 Categorías de Proyectos Elegibles

2.2.1 Reemplazo o Repotenciación de Equipos Estacionarios y Fuera de carretera (No Viales) Seleccionados

Las categorías de equipos fuera de carretera (no viales) que se incluyeron en el programa de Subvenciones de Reembolso durante 2022 no son elegibles para recibir fondos en el marco de esta ronda de subvenciones ERIG. Consulte el Apéndice C para obtener una lista de estas categorías de equipos fuera de carretera (no viales).

Para ser elegible para reemplazo o repotenciación, el equipo estacionario o fuera de carretera **antiguo** debe:

- a) haber sido propiedad, arrendado o financiado comercialmente de manera continua, operado por el solicitante, y utilizado en su función principal en las operaciones de rutina del solicitante en Texas durante por lo menos los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de firma de la solicitud; y
- b) estar en condiciones de funcionamiento con por lo menos cinco años de vida útil restante.

El equipo fuera de carretera (no-vial) incluye una pieza de equipo que está propulsado por un motor fuera de carretera, excluyendo un vehículo de motor o un vehículo pesado de carretera. Para ser elegible, el equipo fuera de carretera debe tener un motor de 25 o más caballos de

fuerza (hp). Este requisito se refiere únicamente a los caballos de fuerza (hp) del motor que se reemplaza y no se aplica al motor o la tecnología de reemplazo.

El equipo estacionario incluye el equipo utilizado en aplicaciones fijas (no móviles) que convierte el combustible en movimiento mecánico, incluidas las turbinas y otros dispositivos de combustión interna. El equipo estacionario se usa en una aplicación fija o en una aplicación portátil (por ejm., transportable) que permanecerá en un solo sitio durante por lo menos un año completo (12 meses consecutivos). Para ser elegible, el equipo estacionario debe estar propulsado por un motor, turbina u otro dispositivo de combustión interna de 25 o más caballos de fuerza (hp).

Los requisitos de potencia se refieren únicamente a la potencia del motor que se reemplaza y no se aplica al motor o la tecnología de reemplazo

2.2.2 Reemplazo o Repotenciación de Embarcaciones Marinas

Para ser elegible para el reemplazo o la repotenciación, la embarcación marina **antigua** debe:

- a) haber sido propiedad, arrendada o financiada comercialmente de manera continua, operada por el solicitante, y utilizada en su función principal en las operaciones de rutina del solicitante en Texas durante por lo menos los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de firma de la solicitud;
- b) estar en condiciones de funcionamiento con por lo menos cinco años de vida útil restante;
- c) estar registrado actualmente a nombre del solicitante para operar en Texas, cuando así lo exijan las reglamentaciones de navegación de Texas;
- d) tener el registro de la embarcación de la Guardia Costera de los Estados Unidos (USCG por sus siglas en inglés) (si corresponde) a nombre del solicitante; y
- e) contener uno o más motores de propulsión o auxiliares de 25 o más caballos de fuerza (hp). Solo los motores de 25 o más caballos de fuerza (hp) son elegibles para la consideración y el cálculo de cualquier concesión de subvención. Para proyectos de reemplazo y repotenciación, el requisito se refiere a la potencia del motor que se reemplaza y no se aplica al motor o la tecnología de reemplazo.

2.2.3 Reemplazo o Repotenciación de Locomotoras

Para ser elegible para reemplazo o repotenciación, la locomotora **antigua** debe:

- a) haber sido propiedad, arrendadas o financiadas comercialmente de manera continua, operadas por el solicitante, y utilizadas en su función principal en las operaciones de rutina del solicitante en Texas durante por lo menos los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de firma de la solicitud; y
- b) estar en condiciones de funcionamiento con por lo menos cinco años de vida útil restante.

2.3 Calificaciones para el Reemplazo de Equipos Estacionarios Fuera de Carretera (No Viales)

Esta categoría es para el reemplazo de equipos estacionarios o fuera de carretera (no viales) elegibles con modelos más nuevos. Las categorías de equipos fuera de carretera (no viales) que se incluyeron en el programa de Subvenciones de Reembolso durante 2022 no son elegibles para recibir fondos en el marco de esta ronda de subvenciones ERIG. Consulte el Apéndice C para obtener una lista de estas categorías de equipos. Para ser elegible, el equipo estacionario o fuera de carretera de reemplazo debe:

- a) tener un motor que esté certificado según las normas de emisiones de la EPA para motores fuera de carretera (no viales) o que esté autorizado de otro modo por una regla aplicable o el permiso aéreo;
- b) tener un motor certificado o verificado para emitir por lo menos un 25 % menos de NO_x que el motor que se reemplaza, por parte de la EPA, la CARB u otra entidad que la TCEQ haya considerado aceptable;
- c) tener un modelo de motor con una antigüedad no mayor de tres años anteriores al año calendario en el que se compró; y
- d) ser del mismo tipo y estar destinado a usarse en la misma actividad o vocación que el equipo que se reemplaza. La TCEQ podrá aceptar, equipos de diferente tipo para dar cuenta de la última tecnología utilizada para una actividad o vocación específica, estudiando caso por caso.

2.4 Calificaciones para el Reemplazo de Equipos Estacionarios Fuera de Carretera (No Viales)

Esta categoría es para el reemplazo de un motor en una pieza de equipo estacionario existente de fuera de carretera (no vial) con un motor nuevo, reconstruido o remanufacturado, o uno o más motores eléctricos, impulsores o con celdas de combustible. Para ser elegible, el motor nuevo, reconstruido o remanufacturado debe:

- a) tener un motor que esté certificado según las normas de emisiones de la EPA para motores fuera de carretera (no vial) o que esté autorizado de otro modo por una regla aplicable o el permiso aéreo;
- b) tener un motor certificado o verificado para emitir por lo menos un 25 % menos de NO_x que el motor que se reemplaza, por parte de la EPA, la CARB u otra entidad que la TCEQ haya considerado aceptable;
- c) tener un modelo de motor con una antigüedad no mayor de tres años anteriores al año calendario en el que se compró; y
- d) usar solo componentes adquiridos del fabricante original del motor (OEM) o de un proveedor autorizado, a menos que la TCEQ apruebe lo contrario, estudiando caso por caso.

Los sistemas de tecnología de reducción de emisiones añadidos o adaptados para los motores fuera de carretera (no vial) existentes pueden considerarse en la categoría de repotenciación. Los sistemas modificados o añadidos deben estar certificados o verificados para emitir por lo menos un 25 % menos de emisiones de NO_x que los motores antes de la modificación o el reacondicionamiento. La certificación significa aprobada por la EPA, la CARB o aceptada de otra parte por la TCEQ.

2.5 Calificaciones para Reemplazo y Repotenciación de Embarcaciones Marinas

- a) Los proyectos de reemplazo incluyen el reemplazo de embarcaciones marinas por una embarcación marina nueva o más reciente. Los proyectos de repotenciación incluyen el reemplazo de un motor existente en una embarcación marina con un motor nuevo, reconstruido o remanufacturado, o con uno o más motores eléctricos, impulsores o celdas de combustible.
- b) Las embarcaciones marinas elegibles para la subvención incluyen aquellas que tienen por lo menos un motor de propulsión que está sujeto a los estándares de emisión de la EPA para embarcaciones marinas. Las embarcaciones marinas pueden tener más de un motor de propulsión o un motor auxiliar. Esta categoría no incluye embarcaciones marinas que están sujetas a los estándares de embarcaciones marinas recreativas de la EPA o que se utilizan de otra manera para fines deportivos.

- c) La embarcación marina de reemplazo debe tener un motor cuyo año de fabricación no tenga una antigüedad mayor de tres años anteriores al año calendario en el que se adquiere la embarcación marina.
- d) Las emisiones combinadas de NO_x de los motores en la embarcación de reemplazo deben estar certificadas o verificadas por la EPA, la CARB u otra entidad que la TCEQ haya considerado aceptable **para tener** como mínimo un 25 % menos que las emisiones combinadas de NO_x de los motores en la embarcación que se está reemplazando, con base en el estándar de emisiones para esos motores. La línea base para la comparación de emisiones es la diferencia entre el estándar de emisiones (o en algunos casos, el nivel de emisiones certificado) para los motores en la embarcación que se reemplaza y el nivel de emisiones certificado de los motores instalados en la embarcación que se está reemplazando.
- e) La embarcación de reemplazo debe estar destinada al mismo o similar propósito que la embarcación reemplazada. La TCEQ podrá aceptar, embarcaciones de diferente tipo que cuenten con la última tecnología utilizada para una actividad específica, estudiando caso por caso
- f) Para proyectos de repotenciación, un motor elegible para fondos de subvenciones debe estar certificado o verificado por la EPA, la CARB u otra entidad que la TCEQ haya considerado aceptable para emitir por lo menos un 25 % menos de emisiones de NO_x que el motor que se reemplaza, según el estándar para ese motor. Si el motor que se está instalando se reconstruye o remanufactura, el motor debe haber sido certificado para emitir por lo menos un 25 % menos de emisiones de NO_x que el estándar para el motor que se está reemplazando.
- g) Los motores reconstruidos o remanufacturados elegibles para fondos de subvenciones deben usar solo componentes adquiridos del OEM o de un proveedor autorizado, a menos que la TCEQ apruebe lo contrario estudiando caso por caso.
- h) Sujeto a la aprobación de la TCEQ, un kit de reconstrucción de bajo-NO_x para motores marinos que resulte en la asignación de un nuevo código de familia de motores o número de grupo de prueba por parte de la EPA y la colocación de una nueva etiqueta de información de emisiones en el motor reconstruido se considerará una repotenciación. y debe solicitarse bajo la categoría de repotenciación.
- i) Los sistemas de tecnología de reducción de emisiones modificados o agregados para motores marinos existentes pueden considerarse en la categoría de repotenciación. Los sistemas modificados o agregados deben estar certificados o verificados para emitir por lo menos un 25 % menos de emisiones de NO_x que los motores antes de la modificación o el reacondicionamiento. La certificación significa aprobada por la EPA, la CARB o aceptada de otra parte por la TCEQ.

2.6 Calificaciones para Reemplazo y Repotenciación de Locomotoras

- a) Los proyectos de reemplazo incluyen el mantenimiento de los rieles del bastidor y las ruedas de la locomotora original. Los proyectos de repotenciación incluyen solo el reemplazo del motor y todos los componentes necesarios del tren motriz asociados con un motor nuevo, reconstruido o remanufacturado, o uno o más motores eléctricos, impulsores o celdas de combustible.
- b) Las locomotoras incluyen locomotoras de línea o de cambio que están sujetas a las normas de emisión de la EPA para locomotoras.
- c) La locomotora de reemplazo debe tener un motor con un año de fabricación con una antigüedad no mayor de tres años anteriores al año calendario en que se compra la locomotora.
- d) El motor de la locomotora de reemplazo debe estar certificado o verificado por la EPA, la CARB u otra entidad que la TCEQ haya considerado aceptable para emitir por lo menos un 25 % menos de NO_x que el motor que se reemplaza, según el estándar federal para ese motor. La

línea de base para la comparación son las emisiones de la locomotora que se reemplaza y las emisiones de la locomotora que será comprada.

- e) La locomotora de reemplazo debe ser el mismo tipo de locomotora y estar destinada al mismo o similar propósito que la locomotora reemplazada. La TCEQ podrá aceptar, locomotoras de diferente tipo que cuenten con la última tecnología utilizada para una actividad específica, estudiando caso por caso.
- f) La TCEQ considerará el reemplazo de una locomotora de más de 1,005 caballos de fuerza por una locomotora de 1,005 caballos de fuerza o menos, estudiando caso por caso, si se demuestra que el diseño de la locomotora de menor potencia le permite realizar las mismas funciones de cambio que la locomotora de mayor potencia estaba funcionando.
- g) Para los proyectos de repotenciación, el motor que califica debe estar certificado o verificado por la EPA, la CARB u otra entidad que la TCEQ haya considerado aceptable para emitir por lo menos un 25 % menos de NO_x que el motor que se reemplaza, según el estándar federal para ese motor.
- h) Sujeto a la aprobación de la TCEQ, un kit de reconstrucción de motor de locomotora de bajo NO_x que resulte en un nuevo código de familia de motor o número de grupo de prueba asignado por la EPA y una nueva etiqueta de información de emisiones colocada en el motor reconstruido se considerará una repotenciación. y debe solicitarse bajo el tipo de proyecto de repotenciación.
- i) Los motores reconstruidos o remanufacturados elegibles deben usar solo componentes adquiridos del OEM o de un proveedor autorizado, a menos que la TCEQ apruebe lo contrario estudiando caso por caso.
- j) Para ser elegible, cualquier pieza o tecnología adicional de reducción de emisiones agregada a un motor o sistema de combustible debe ser verificada o certificada por la EPA, la CARB u otra entidad que la TCEQ haya considerado aceptable.
- k) Los proyectos de repotenciación también pueden involucrar la refabricación de una locomotora para la instalación y operación del motor de reemplazo y los componentes de transmisión asociados exclusivos para ese motor.

2.7 Infraestructura de Reabastecimiento de Combustible

Los solicitantes que compren una pieza de equipo fuera de carretera (no vial) o estacionaria seleccionada, una embarcación marina o una locomotora propulsada por un combustible alternativo que califique, pueden solicitar fondos adicionales para la infraestructura de reabastecimiento de combustible en el sitio.

Los combustibles alternativos permitidos son los siguientes:

- 1) Electricidad
 - 2) Hidrógeno
 - 3) Gas Natural Comprimido (GNC)
 - 4) Gas Natural Licuado (GNL)
 - 5) Propano (GLP)
 - 6) Metanol
- b) Los solicitantes solo podrán incluir un sitio de proyecto de infraestructura de recarga y un tipo de combustible alternativo por solicitud.
 - c) La infraestructura de reabastecimiento de combustible debe proporcionar, como mínimo, capacidad de reabastecimiento al equipo estacionario o de fuera de carretera (no vial), embarcación marina o locomotora comprada, reemplazada o repotenciada a través de este programa de subvenciones.

- d) Los solicitantes pueden expandir la infraestructura de reabastecimiento de combustible en el sitio existente para acomodar el nuevo equipo adicional financiado por la subvención en lugar de instalar un nuevo servicio.
- e) Los solicitantes deben ser propietarios del sitio donde se instalará el equipo de la infraestructura de reabastecimiento de combustible o poder demostrar la capacidad para instalar, operar y mantener la infraestructura de reabastecimiento de combustible en el sitio propuesto durante la duración del contrato. Si un solicitante no es dueño de la propiedad donde se instalará el equipo de infraestructura de reabastecimiento de combustible, las Certificaciones del Proyecto de Infraestructura de Reabastecimiento de Combustible bajo la Sección 6: Certificaciones del Programa de la solicitud del proyecto deben ser completadas y firmadas por el solicitante y el dueño de la propiedad.
- f) Toda la infraestructura de reabastecimiento de combustible financiada por la subvención debe ser comprada por el solicitante y no arrendada.

2.8 Uso de Equipos Financiados por Subvenciones

- a) No menos del 55% de la operación del equipo financiado por la subvención debe ocurrir en una o más de las áreas de no cumplimiento y los condados afectados (consulte el Apéndice A). Los solicitantes pueden optar por incrementar este compromiso en incrementos del 10% hasta un máximo del 95% de su operación en estas mismas áreas. Los compromisos de mayor uso pueden aumentar la competitividad de un proyecto y aumentarán la cantidad máxima de fondos de subvención que pueden ser solicitados.
- b) Para embarcaciones marinas, la operación elegible debe ocurrir dentro de los condados elegibles o dentro de las líneas costeras de los condados elegibles que se encuentran aproximadamente a 3 leguas (10.35 millas) de la costa. Las embarcaciones marinas pueden operar en las vías fluviales o bahías intercosteras adyacentes a un área de no cumplimiento o condado afectado en Texas. La operación en estas vías fluviales o bahías intercosteras fuera de los condados elegibles puede usarse para cumplir con el requisito del 55 %, pero no se considerará en ningún cálculo de reducción de emisiones para fines de puntuación.
- c) Se considerará operación anual las millas recorridas, las horas de funcionamiento del motor o el combustible consumido. Para determinar la operación anual total, se debe utilizar una sola unidad de medida (por ejemplo, millas recorridas). Los solicitantes que reciban una subvención deben estar preparados para llevar y mantener registros de su operación anual en la unidad de medida que elijan en su solicitud.
- d) La infraestructura de recarga de combustible debe ser propiedad, operarse y mantenerse durante la duración de su requisito de informe de uso anual como se define en la Sección 4.8 de esta Aplicación de Solicitudes de Subvención (RFGA por sus siglas en inglés).

2.9 Tasas de Uso Anual

La TCEQ utiliza las tasas de uso anual predeterminadas estándar para calcular las reducciones de emisiones de NOX que se logran con cada actividad, y se miden en millas, horas o uso de combustible, según el tipo de equipo. Las tarifas de uso anual se aplican a cada actividad durante la duración de la Vida Útil de la Actividad.

- a) **Uso Estándar**
 - El solicitante deberá identificar la tarifa de Uso Estándar establecida para cada tipo de equipo en el suplemento técnico de la solicitud, y listarla en la solicitud.
 - La tasa de Uso Estándar se utilizará únicamente para los cálculos de reducción de emisiones. El beneficiario de la subvención no estará obligado a utilizar el equipo durante la cantidad exacta de millas anuales, horas o uso de combustible que se indica en la tarifa de Uso Estándar.

b) **Uso No Estándar**

- Si no se incluye una tarifa de Uso Estándar en el suplemento técnico de la solicitud para un tipo de equipo en particular, o si el solicitante elige aplicar utilizando la tarifa de uso anual histórica (uso anual promedio durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de firma de la solicitud), se puede aplicar una tarifa de Uso No Estándar. La TCEQ considerará el uso no estándar estudiando caso por caso. Consulte el Formulario complementario 2: Tarifas de uso anual no estándar para obtener más información y para solicitar esta opción.
- El Uso No Estándar no está disponible para proyectos de locomotoras, que se pueden aplicar solo con una tarifa de Uso Estándar.

2.10 Créditos Negociables de Reducción de Emisiones

Un proyecto que de otro modo generaría créditos negociables bajo programas estatales o federales de promediación de créditos de reducción de emisiones, bancarios o comerciales no es elegible para financiamiento bajo este programa a menos que: a) el proyecto incluya la transferencia de las reducciones que de otro modo serían créditos negociables al plan de implementación estatal, o al propietario u operador del proyecto según lo dispuesto en la Sección 386.056 del Código de Salud y Seguridad de Texas (THSC); y b) las reducciones son retiradas permanentemente.

3.0 Fondos Disponibles, Montos de Subvenciones y Costos

3.1 Fondos Disponibles

- a) El monto total que se otorgará en virtud de este programa de subvenciones dependerá del monto de los ingresos recibidos en el Fondo Fiduciario TERP, que se prevé que sea de \$45 millones de dólares.
- b) Según la demanda y los montos de las subvenciones solicitadas de las aplicaciones elegibles recibidas, la TCEQ puede redistribuir los fondos para cumplir mejor con los propósitos del Plan de Reducción de Emisiones de Texas. Esto puede incluir, pero no se limita a, mover fondos a otro programa de subvenciones o asignar fondos adicionales a este programa de subvenciones.

3.2 Determinación de Montos de Subvención Elegibles

a) **Proyectos de Reemplazo/Repotenciación**

Para proyectos de reemplazo y repotenciación, los beneficiarios de la subvención pueden ser elegibles para el reembolso de hasta el 80 % de los costos incrementales elegibles asociados con la compra o el arrendamiento del equipo de reemplazo, sin exceder un monto de incentivo que resulte en un costo por tonelada (CPT) de NO_x reducido como se especifica a continuación:

- Proyectos Marinos y de Locomotoras: \$20,000 CPT
- Proyectos Estacionarios: \$35,000 CPT
- Proyectos de Equipos Fuera de carretera (no viales): \$35,000 CPT

Las actividades individuales presentadas en una solicitud de proyecto pueden exceder los límites de costo por tonelada siempre que el costo por tonelada del proyecto general se mantenga en o por debajo de los límites de costo por tonelada establecidos asociados con cada categoría de proyecto.

b) **Proyectos de Infraestructura de Reabastecimiento**

Los solicitantes pueden solicitar infraestructura de reabastecimiento de combustible asociada con proyectos de reemplazo o repotenciación, sujeto al costo por tonelada de límites reducidos de NO_x como se especifica anteriormente. Con el fin de determinar si un proyecto que incluye infraestructura de reabastecimiento cumple con estos límites, el monto de la subvención

solicitada para la infraestructura de reabastecimiento se agregará a cualquier otra cantidad de subvención solicitada en una solicitud sin reducciones adicionales de emisiones de NO_x.

Los solicitantes recibirán hasta el 50% del costo incremental del proyecto de infraestructura de reabastecimiento de combustible.

3.3 Costos Incrementales

El costo incremental de cualquier proyecto propuesto debe reducirse por el valor de cualquier incentivo financiero existente que reduzca directamente el costo del proyecto propuesto, incluidos los créditos o deducciones fiscales, otras subvenciones o cualquier otra asistencia financiera pública.

- a) **Proyectos de Reemplazo para Equipos Fuera de Carretera (No Viales)**
El costo incremental es el costo elegible para comprar el equipo de reemplazo menos el valor de desecho del equipo que se reemplaza. TERP utiliza un valor de desecho predeterminado de \$1,000.
- b) **Proyectos de Repotenciación para Equipos Fuera de Carretera (No Viales)**
El costo incremental es el costo elegible para comprar e instalar el motor de reemplazo y el equipo asociado, menos el valor de desecho del motor viejo. TERP usa un valor de desecho predeterminado de \$250.
- c) **Proyectos de Infraestructura para Equipos Fuera de carretera (No Viales)**
El costo incremental es el costo elegible para comprar e instalar la infraestructura de reabastecimiento de combustible y el equipo asociado, menos cualquier crédito o deducción fiscal, otras subvenciones o cualquier otra asistencia financiera pública.
- d) Los solicitantes de proyectos estacionarios deben presentar documentación con la solicitud para mostrar los valores de desecho de su proyecto. Los solicitantes seleccionados para la adjudicación de proyectos marinos y de locomotoras deben proporcionar la documentación del valor de desguace con su solicitud de reembolso

3.4 Costos Elegibles

- a) Los costos elegibles para proyectos de reemplazo incluyen:
 - 1) costo(s) (o si es o será arrendado, la base del costo del arrendamiento de capital) del equipo financiado por la subvención;
 - 2) impuestos y tasas gubernamentales;
 - 3) seguro de protección en tránsito;
 - 4) gastos de envío y entrega;
 - 5) garantías de fábrica y/o extendidas;
 - 6) contratos de mantenimiento y servicio;
 - 7) inspecciones mecánicas y de seguridad;
 - 8) cuotas cooperativas;
 - 9) tarifas de procesamiento del fabricante o distribuidor no relacionadas con el financiamiento; y
 - 10) compra e instalación de un sistema de posicionamiento global (GPS) dedicado para rastrear y monitorear el uso del equipo financiado por la subvención durante la vida útil de la actividad.
- b) Los costos elegibles para proyectos de repotenciación incluyen:
 - 1) costo del motor nuevo o actualización, incluidos los impuestos sobre las ventas, seguro de protección en tránsito y los cargos de envío;
 - 2) costo(s) de equipo adicional que debe instalarse con el nuevo motor o actualización;

- 3) suministros asociados relacionados directamente con la instalación del motor o sistema;
 - 4) el costo de retirar y desechar el motor viejo, si corresponde;
 - 5) costos de instalación;
 - 6) costos de reingeniería, si el equipo debe modificarse para que se ajuste al nuevo motor (incluido el diseño técnico, las pruebas y otros servicios de ingeniería necesarios como parte de la instalación); y
 - 7) otros costos auxiliares que incluyen costos de envío, garantías de fábrica y/o extendidas, inspecciones mecánicas y de seguridad, tarifas de cooperativas y tarifas de distribuidores o fabricantes.
- c) Costos Elegibles para Proyectos de Infraestructura de Reabastecimiento de Combustible
- 1) **Equipo**, que incluye propiedad mueble tangible que tenga un costo unitario de adquisición de \$5,000 dólares o más (incluyendo IVA y entrega) con una vida útil estimada de más de un año. El equipo comprado con fondos de la subvención debe presupuestarse como equipo si la suma de los componentes separados (incluidos los impuestos y la entrega) tiene un valor original de \$5,000 dólares o más. La TCEQ requerirá una factura detallada y un comprobante de pago para el reembolso de todos los costos del equipo.
 - Los costos de equipos elegibles para equipos dispensadores de gas natural y combustible alternativo incluyen tanques de almacenamiento de gas natural y combustible alternativo, compresores, infraestructura eléctrica y otros equipos en la instalación directamente necesarios para almacenar y distribuir combustibles alternativos elegibles.
 - Los costos elegibles relacionados con el equipo incluyen costos y suministros contractuales y artículos que no son de capital necesarios para la instalación del equipo.
 - 2) **Suministros y Materiales**, que incluye costos no relacionados con la construcción de bienes y materiales que tienen un costo de adquisición unitario (incluidos impuestos sobre las ventas y entrega) de menos de \$5,000 dólares por unidad. Se requerirá una factura detallada y un comprobante de pago para el reembolso de todos los costos de suministros y materiales.
 - 3) **Construcción**, que incluye los gastos de mejora o construcción de instalaciones permanentes. Los costos de construcción incluyen:
 - Planeamiento, diseño e ingeniería;
 - Materiales y mano de obra;
 - Subcontratos de servicios relacionados con la construcción; y
 - Mejoras en las instalaciones, como pavimentación, cimentación y cubiertas.
 - 4) **Contractual**, que incluye los costos no relacionados con la construcción por servicios profesionales subcontratados o alquilados o tareas realizadas por una empresa o persona que no es empleado del solicitante. Enumere cada subcontratista/consultor por separado.

3.5 Costos No Elegibles

Los costos no elegibles incluyen:

- a) Primas de seguros;
- b) Comisiones y cargos financieros;
- c) Tarifas de suscripción de servicios de monitoreo y rastreo GPS;
- d) Salarios y gastos de viaje de los empleados del subvencionado;

- e) Gastos de cualquier cabildero registrado en Texas;
- f) Costos asociados a la preparación y presentación de la solicitud de subvención;
- g) Costos administrativos del subvencionado, incluidos los costos generales e indirectos (p. ej. suministros de oficina, alquiler, mercadeo y publicidad);
- h) Costos que no impliquen una transacción en condiciones de plena competencia, como el uso de inventario existente sin prueba de compra;
- i) Cualquier costo pagado antes de la apertura de la ronda de subvenciones;; y
- j) Comidas y bebidas.

4.0 Solicitud y Administración de Subvenciones

4.1 Proceso de Aplicación

- a) La solicitud, las guías y esta Aplicación de Solicitudes de Subvención (RFGA por sus siglas en inglés) pueden descargarse del sitio web de la TCEQ at www.terpgrants.org, o comunicándose con el personal de TERP al correo electrónico TERP@tceq.texas.gov o por teléfono al 800-919-TERP (8377).
- b) Se puede ver y descargar una versión en formato de documento portátil (PDF) del contrato preliminar del sitio web de TERP en www.terpgrants.org. El borrador del contrato es solo para referencia y contiene términos y condiciones que son disposiciones estándar para subvenciones otorgadas bajo este programa. Cualquier cambio solicitado al borrador del contrato debe presentarse a la TCEQ por escrito al momento de presentar la solicitud. Sin embargo, el solicitante también entiende que la TCEQ normalmente no cambiará el lenguaje del contrato en respuesta a solicitudes individuales de los beneficiarios de la subvención y no tiene la obligación de hacerlo. La TCEQ se reserva el derecho de modificar el borrador de los términos del contrato según sea necesario debido a cambios en las leyes, reglas o políticas. Las modificaciones se publicarán en el sitio web de TERP en www.terpgrants.org y en ESBD.
- c) Todas las solicitudes de fondos o financiamiento deben estar sustancialmente completas y deben presentarse antes de la fecha límite de solicitud. La presentación de una solicitud de subvención que no esté sustancialmente completa será descalificada de la consideración bajo esta Aplicación de Solicitudes de Subvención (RFGA por sus siglas en inglés). Una solicitud sustancialmente completa debe incluir:
 - 1) todas las páginas de la solicitud;
 - 2) todos los archivos adjuntos requeridos;
 - 3) información de contacto del solicitante;
 - 4) todas las firmas requeridas; y
 - 5) toda la información necesaria para que la TCEQ califique y clasifique el proyecto de acuerdo con los criterios de calificación enumerados en esta Aplicación de Solicitudes de Subvención (RFGA por sus siglas en inglés).

La TCEQ se reserva el derecho de limitar la adjudicación de más de \$10 millones de dólares a un solo solicitante. Para los efectos de esta limitación, el solicitante incluye una persona o empresa y todas sus filiales legales asociadas. A discreción exclusiva de la TCEQ, esto puede incluir la reducción del monto de la subvención solicitada de una o más solicitudes de un solicitante.

- d) Los solicitantes no podrán presentar más de 10 actividades en una sola solicitud. Si un solicitante tiene más de 10 actividades, se pueden presentar solicitudes adicionales. Los proyectos de reemplazo marítimo no pueden incluir actividades para más de una embarcación en una sola solicitud.

- e) Una solicitud de proyecto solo puede incluir actividades que involucren un tipo de fuente de emisión, categoría de proyecto y vida útil de la actividad. Los proyectos que involucren diferentes fuentes de emisión, categorías de proyectos o vida útil de actividad deben solicitarse en aplicaciones o solicitudes separadas.
- f) Los solicitantes deberán presentar documentación y fotografías con la solicitud para demostrar la elegibilidad del equipo que se está reemplazando o repotenciando, incluidas fotografías a color del equipo y su(s) motor(es) asociado(s).
- g) El solicitante debe proporcionar prueba de propiedad, que puede incluir una copia de la escritura de venta, registros de mantenimiento o, en algunos casos, un título.
- h) Cuando así lo exijan las reglamentaciones de navegación de Texas, una embarcación marina debe estar actualmente registrada a nombre del solicitante para operar en Texas. Cualquier documentación de la USCG de la embarcación también debe estar a nombre del solicitante; y
- i) Los solicitantes con proyectos que incluyan infraestructura de reabastecimiento deberán aportar documentación que incluya:
 - 1) un plano del sitio con la solicitud (incluido un mapa a escala que podría ser una fotografía, un mapa satelital, un dibujo o un gráfico similar del sitio propuesto) que muestre la planificación y el diseño de la instalación propuesta. El plano del sitio debe:
 - demostrar cómo la locomotora, embarcación marina o equipo puede acceder a la instalación propuesta; y
 - proporcionar la ubicación de la instalación dentro de la propiedad e incluir los derechos de uso, los requisitos de distanciamiento y los límites de la propiedad;
 - 2) una demostración de su capacidad para instalar, operar y mantener la infraestructura de reabastecimiento de combustible en el sitio propuesto proporcionando documentación, como registros de propiedad, contratos de arrendamiento u otros acuerdos legales, que puedan demostrar lo siguiente:
 - la capacidad para completar cualquier construcción requerida en el sitio propuesto; y
 - la capacidad de operar en la propiedad propuesta por un período de tiempo igual a la vida útil del equipo financiado por la subvención.
- j) Los solicitantes deben solicitar la preautorización de la TCEQ de un método alternativo de disposición del equipo y/o motor que se reemplaza completando la Sección 10 de la solicitud. Si se aprueba, el método alternativo de disposición se incluirá en las condiciones especiales del contrato; de lo contrario, se requerirán los métodos estándar descritos en la Sección 4.7 de esta Aplicación de Solicitudes de Subvención (RFGA por sus siglas en inglés).
- k) Puede haber consultores privados disponibles para ayudar a un solicitante a completar y enviar una solicitud. TCEQ no alienta ni desalienta el uso de un consultor para ayudar con el proceso de solicitud. Los consultores no representan a la TCEQ, y la TCEQ no tiene acuerdos en los que las solicitudes presentadas por un consultor en particular reciban un trato más favorable que las otras solicitudes.
- l) El solicitante debe indicar en la solicitud si la solicitud fue preparada por un tercero (alguien que no sea el solicitante o un empleado del solicitante). Si un tercero prepara la solicitud, el tercero también debe firmar la solicitud y certificar que la información provista en la solicitud es verdadera y correcta y tal como la presenta el solicitante ante el tercero. El hecho de que un tercero no firme la solicitud o la firme con una declaración falsa puede hacer que la solicitud no sea elegible, puede hacer que los contratos resultantes sean anulables y puede someter al preparador externo a sanciones penales o civiles.
- m) Al firmar la solicitud, el solicitante certifica que comprende y cumple con las declaraciones enumeradas en las Secciones 5 y 6 de la solicitud, así como con los estatutos, reglamentos, políticas, pautas y requisitos estatales relacionados con la solicitud, aceptación y uso de

fondos para el proyecto. Si alguna de estas certificaciones cambia entre la presentación de la solicitud y la adjudicación de un contrato, el solicitante deberá notificar a la TCEQ dentro de los tres (3) días hábiles de tener conocimiento del cambio. Si no notifica a la TCEQ sobre cualquier cambio en sus certificaciones, es posible que la solicitud no sea elegible y que los contratos resultantes sean anulables.

- n) Las solicitudes se aceptarán para su consideración durante este período de subvención solo si la TCEQ las recibe por correo electrónico a ERIG-Apply@tceq.texas.gov o por correo estándar a una de las direcciones de la TCEQ a más tardar a las 5:00 p.m. hora central en la fecha límite de presentación de solicitudes que figura en la portada de esta Aplicación de Solicitudes de Subvención (RFGA por sus siglas en inglés), siempre que haya fondos disponibles.
- o) Las solicitudes pueden presentarse electrónicamente utilizando uno de los métodos que se enumeran a continuación. Es preferible que la solicitud y sus anexos se envíen en un solo PDF, pero no es obligatorio. Si los archivos adjuntos de una solicitud se enviarán como archivos separados, cada archivo adjunto debe agruparse por actividad y etiquetarse claramente con el número de actividad en la parte superior de cada página.
 - 1) **Envío de Solicitudes por Correo Electrónico.** Para las solicitudes que se envían por correo electrónico a ERIG-Apply@tceq.texas.gov, use la siguiente convención de nomenclatura para su archivo de solicitud en la línea de asunto: "FY23 ERIG y [su nombre legal]". Solo se puede enviar una solicitud. por correo electrónico con un tamaño de archivo total máximo de 25 MB.
 - 2) **Envío de Solicitudes a través del Servidor [TCEQ's FTPS Server](#).** Si la solicitud tiene más de 25 MB, envíela subiendo el archivo al servidor seguro del protocolo de transferencia de archivos (FTPS por sus siglas en inglés) de la TCEQ **y seleccione el botón compartir archivo(s)**. Ingrese ERIG-Apply@tceq.texas.gov como dirección de correo electrónico. Las instrucciones detalladas para usar el servidor FTPS de la TCEQ se pueden encontrar en <https://ftps.tceq.texas.gov/help/>. **Tenga en cuenta: las solicitudes cargadas en el servidor FTPS de la TCEQ sin completar el paso de compartir archivos no se considerarán enviadas. [Hacer Clic Aquí](#) para obtener instrucciones detalladas sobre cómo compartir archivos a través del servidor FTPS de la TCEQ.**
- p) Las solicitudes también pueden presentarse mediante el envío de una copia física a una de estas direcciones:
 - Correo Estándar:**

Texas Commission on Environmental Quality
Air Grants Division, MC-204 (ERIG)
P.O. Box 13087
Austin, TX 78711-3087
 - Correo Expreso:**

Texas Commission on Environmental Quality
Air Grants Division, MC-204 (ERIG)
12100 Park 35 Circle, Building F, 1st Floor, Suite 1301
Austin, TX 78753
- q) Una vez presentadas, todas las propuestas pasan a ser propiedad del Estado de Texas y, como tales, quedan sujetas a divulgación pública en virtud de la Ley de Información Pública de Texas (PIA por sus siglas en inglés), Código de Gobierno de Texas, Capítulo 552.

4.2 Criterios Primarios de Selección

Las solicitudes sustancialmente completas para proyectos elegibles serán evaluadas, calificadas y clasificadas de acuerdo con los Criterios de Calificación descritos en la Sección 4.4 de esta Aplicación de Solicitudes de Subvención (RFGA por sus siglas en inglés). La TCEQ no garantiza que

un proyecto recibirá una subvención. Si un solicitante compra el nuevo equipo antes de la ejecución de un contrato para ese equipo, lo hace bajo su propio riesgo.

- a) **CPT de NO_x proyectado a reducir (hasta 50 puntos).** El CPT se determina dividiendo el monto de la subvención por las toneladas proyectadas de reducción de emisiones de NO_x que se lograrán durante la vida del Proyecto. Los proyectos con el CPT más bajo de emisiones reducidas, en comparación con todos los demás proyectos, recibirán la mayor cantidad de puntos.
- b) **Reducciones totales de NO_x proyectadas (hasta 50 puntos).** Los proyectos con las reducciones de NO_x proyectadas más altas (toneladas de NO_x), en comparación con todos los demás proyectos, recibirán la mayor cantidad de puntos.

4.3 Criterios Adicionales de Selección

Además de los criterios de selección explicados anteriormente, e independientemente de los puntajes y la clasificación asignados a un proyecto, la TCEQ puede considerar los siguientes factores al revisar las solicitudes de otorgamiento de fondos de subvenciones.

- a) La TCEQ no está obligada a financiar ningún proyecto por ningún motivo en particular o puede otorgar menos fondos de los montos elegibles de la subvención por cualquier motivo.
- b) La TCEQ no está obligada a financiar proyectos de solicitantes:
 - con una factura de la TCEQ pendiente por pagar o que está en no cumplimiento con las subvenciones TERP existentes o anteriores;
 - cuando los proyectos propuestos sean requeridos por cualquier ley, norma o reglamento estatal o federal, memorando de acuerdo u otro contrato legalmente vinculante;
 - bajo acción de cumplimiento federal, estatal o local por violación de las leyes ambientales o condiciones del permiso; o
 - con una clasificación general de historial de cumplimiento de No satisfactorio (superior a 55.00) en la base de datos de historial de cumplimiento de la TCEQ para los solicitantes que están sujetos a la calificación.
- c) La TCEQ también podrá:
 - exigir condiciones adicionales o cambios al proyecto relacionados con el equipo, las consideraciones logísticas, los gastos y otros elementos del programa;
 - hacer una determinación de los riesgos asociados con el solicitante y/o el proyecto y puede incluir condiciones adicionales al contrato para abordar los riesgos identificados;
 - determinar las puntuaciones mínimas aceptables en cada categoría o factor de puntuación;
 - limitar o priorizar el número de subvenciones otorgadas para proyectos en un área específica en función de los puntajes asignados a los proyectos; o
 - retener solicitudes para ser financiadas en una fecha posterior.
- d) Si un solicitante está aplicando por el mismo proyecto bajo esta Aplicación de Solicitudes de Subvención (RFGA por sus siglas en inglés) y una Aplicación de Solicitudes de Subvención (RFGA por sus siglas en inglés) bajo otro programa de subvención TERP, los fondos solo se otorgarán bajo el primer programa que otorge una subvención para el proyecto presentado.
- e) Los solicitantes deben cooperar con la TCEQ, el Estado de Texas, la Oficina del Auditor del Estado y cualquiera de sus representantes autorizados para permitir el acceso a todos los equipos, embarcaciones marinas y locomotoras que se reemplazan y todos los equipos, embarcaciones marinas y locomotoras financiados por subvenciones. con el fin de realizar inspecciones y/o auditorías en el lugar. La falta de respuesta o cooperación con cualquier revisión, inspección o auditoría autorizada de las actividades de la subvención dará como

resultado que se determine que la solicitud no es elegible y que los contratos resultantes serán anulables.

4.4 Proceso de Selección

Las solicitudes para proyectos elegibles serán evaluadas, calificadas y clasificadas de acuerdo con los criterios de calificación que se proporcionan a continuación. Los puntajes y la clasificación del proyecto se basarán en las representaciones realizadas en la solicitud en el momento de la presentación de la solicitud. Una vez seleccionado para una subvención, cualquier cambio realizado en las representaciones en la solicitud que reduzca el puntaje total del proyecto hará que los contratos resultantes sean anulables.

a) **Costo por tonelada de NO_x proyectado a reducir.**

Los proyectos con el CPT más bajo de NO_x reducido, en comparación con todos los demás proyectos, recibirán la mayor cantidad de puntos. El CPT de NO_x reducido se determinará utilizando la metodología descrita en el Suplemento Técnico de ERIG para el tipo de proyecto presentado, que se encuentra en el Paso 3 en la [Página web de ERIG](#). Los solicitantes no están obligados a calcular el CPT de NO_x reducido para su proyecto, ya que lo determinará el personal de TERP. Para aquellos que deseen realizar sus propios cálculos del CPT de NO_x reducido, se proporcionan instrucciones en los suplementos técnicos de ERIG. Los estimadores de subvenciones de ERIG también se proporcionan en el Paso 3 en la [Página web de ERIG](#).

b) **Reducciones totales de NO_x proyectadas.**

Los proyectos con las reducciones de NO_x proyectadas más altas (toneladas de NO_x), en comparación con todos los demás proyectos, recibirán la mayor cantidad de puntos. Las reducciones de NO_x proyectadas se determinarán utilizando la metodología descrita en el Suplemento Técnico de ERIG para el tipo de proyecto presentado, que se encuentra en el Paso 3 en la [Página web de ERIG](#). Los solicitantes no están obligados a calcular las reducciones totales de NO_x proyectadas, ya que las determinará el personal de TERP. Para aquellos que deseen realizar sus propios cálculos de las reducciones totales de NO_x proyectadas, se proporcionan instrucciones en los suplementos técnicos de ERIG. Los estimadores de subvenciones de ERIG también se proporcionan en el Paso 3 en la [Página web de ERIG](#).

4.5 Adjudicación y Contratación de Subvenciones

Los solicitantes seleccionados para recibir fondos de la subvención deberán firmar un contrato con la TCEQ. Las actividades aprobadas descritas en la solicitud estarán representadas en el Alcance del Trabajo del Contrato. Los beneficiarios de la subvención se comprometen a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la finalización exitosa y la posterior operación del nuevo equipo y/o la infraestructura de reabastecimiento de combustible (referida en el contrato como Equipo Subvencionado) dentro de los plazos del contrato y las limitaciones de financiamiento.

4.6 Reembolso de Gastos

- a) Los pagos se realizarán sobre la base de un reembolso de los costos elegibles pagados en su totalidad por el subvencionado menos el valor de desguace y cualquier incentivo, como se menciona en la Sección 3.3.
- b) Los subvencionados deberán proporcionar documentación de acuerdo con el contrato para demostrar que el equipo financiado por la subvención ha sido recibido y los costos han sido pagados en su totalidad antes de que la TCEQ proporcione el reembolso, a menos que se apruebe lo contrario.
- c) Todos los costos deben ser pagados en su totalidad por el subvencionado, el equipo financiado por la subvención debe recibirse y las solicitudes finales de reembolso deben presentarse a la TCEQ antes de la fecha límite de solicitud de reembolso indicada en el contrato. Los subvencionados que experimenten retrasos en los proyectos pueden enviar una solicitud de extensión por escrito a la TCEQ por correo electrónico a terp_revise@tceq.texas.gov. A menos

que la TCEQ apruebe lo contrario, se debe presentar una solicitud de extensión a más tardar 60 días antes de la fecha límite para la solicitud de reembolso. La decisión de la TCEQ de otorgar o denegar una solicitud de extensión se proporcionará por escrito al subvencionado y dependerá de la disponibilidad de fondos de la subvención.

- d) Si el subvencionado financia el equipo de la subvención, el reembolso se asignará a la empresa que proporcionó el financiamiento. Para recibir el pago directamente, el subvencionado debe demostrar que pagó los gastos elegibles que son iguales o superiores al monto del reembolso con efectivo disponible (fondos no prestados).
- e) Si el equipo de la subvención es arrendado, el arrendamiento debe tener un plazo suficiente para extenderse hasta el final de la Vida Útil de la Actividad o un compromiso vinculante de compra al final del plazo. Para acuerdos de arrendamiento con opción de compra, una opción de compra al final de un plazo de arrendamiento sin un compromiso vinculante no es suficiente.

4.7 Verificación de Disposición por parte de la TCEQ (no aplica para proyectos de infraestructura de reabastecimiento)

Si se selecciona para una subvención, el equipo viejo y los motores que se reemplazan deben destruirse y quedar permanentemente inoperables dentro de los 90 días del pago de reembolso emitido por la TCEQ (comúnmente conocido como disposición) por:

- a) aplastar completamente el equipo y el motor; o
- b) cortar un orificio de 3 pulgadas o más grande en ambos lados del bloque del motor y cortar ambos largueros del bastidor por la mitad; o
- c) solo para proyectos de repotenciación, cortando un orificio de 3 pulgadas o más grande en ambos lados del bloque del motor.

La TCEQ puede considerar métodos alternativos para hacer que el equipo o los motores queden permanentemente inoperables en lugar del método estándar de destrucción. Consulte la sección Disposición Alternativa de la solicitud.

En caso de ser aprobado, el método alternativo de disposición se incluirá en las condiciones especiales del Contrato y el beneficiario de la subvención deberá comprometerse a implementar dichas disposiciones. Si no se aprueba el método alternativo, se deben seguir los requisitos de disposición general descritos en los incisos (a) a (c) anteriores.

El incumplimiento de estos requisitos y los incluidos en el contrato con la TCEQ, incluida la verificación de la disposición de la TCEQ dentro de los 90 días posteriores a la emisión del pago del reembolso por parte de la TCEQ, puede invocar los recursos del contrato, incluida la terminación del contrato y la devolución de los fondos de la subvención.

4.8 Uso Anual e Informes

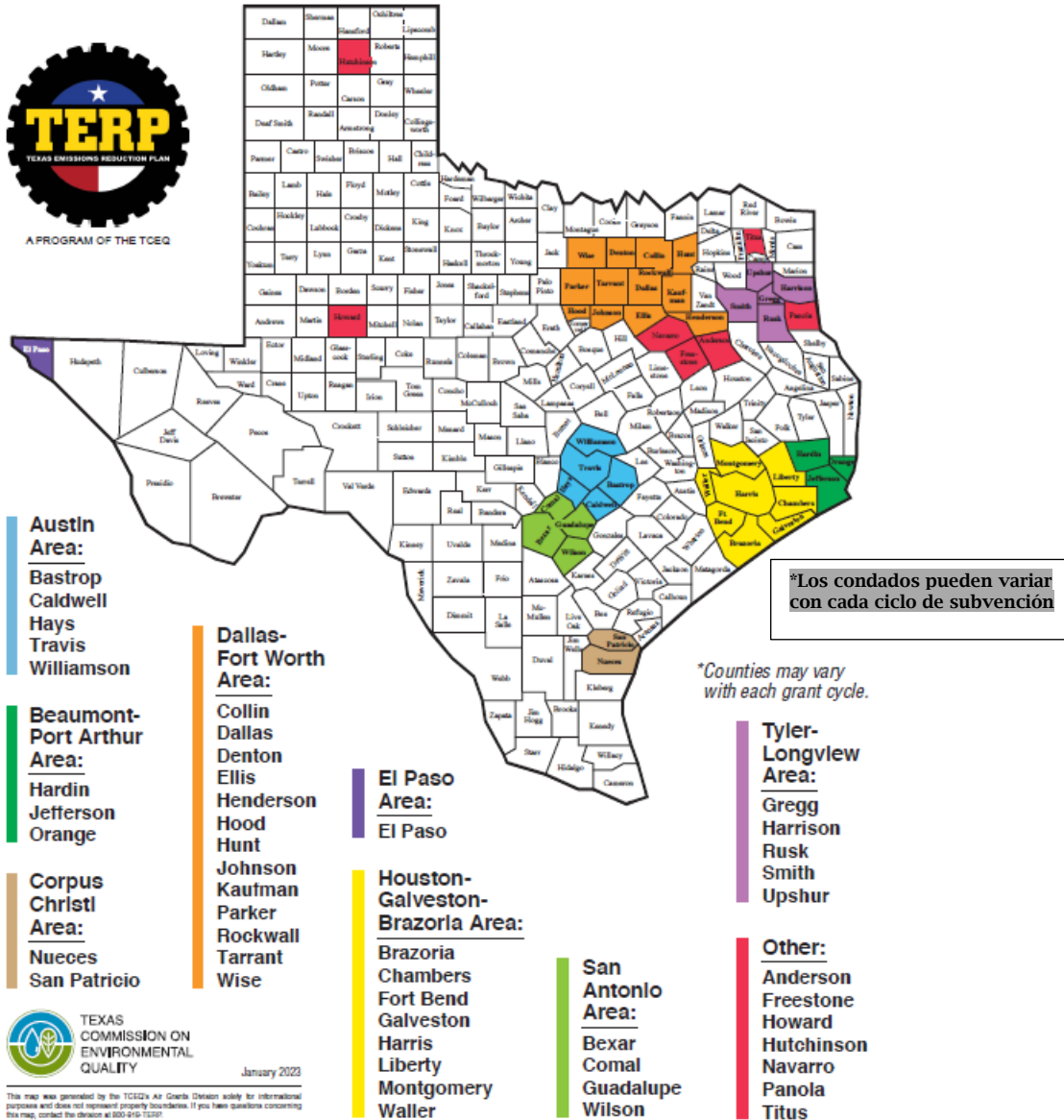
- a) El período de tiempo utilizado para determinar las reducciones de emisiones requeridas para cada actividad se denomina Vida Útil de la actividad. La Vida Útil de la Actividad comenzará en la fecha en que la TCEQ apruebe la disposición (o la fecha de reembolso si la disposición no es aplicable) de una actividad. Cuando se aprueba la disposición, la TCEQ notificará al subvencionado para que comience a llevar registros a partir de la fecha de inicio de la Vida Útil de la actividad especificada. La Vida Útil de la Actividad se extenderá por un mínimo de 5 años a un máximo de 7 años para proyectos fuera de Carretera (no viales) o estacionarios, incluyendo cualquier infraestructura asociada. Para proyectos marinos o de locomotoras, la Vida Útil de la actividad se extenderá por un mínimo de 5 años a un máximo de 10 años, incluida cualquier infraestructura asociada.
- b) Durante la duración de la Vida Útil de la actividad, un subvencionado debe:
 - 1) poseer o arrendar con opción de comprar, el equipo financiado por la subvención (la infraestructura de reabastecimiento de combustible debe comprarse y no arrendarse);

- 2) operar el equipo financiado por la subvención en Texas, con por lo menos el 55% de la operación anual total del equipo en las áreas elegibles (consulte el Apéndice A);
 - 3) mantener registros de uso y ubicación del equipo financiado por la subvención y, después de la Vida Útil de la Actividad, durante dos períodos consecutivos de 12 meses;
 - 4) mantener el equipo financiado por la subvención en buenas condiciones de funcionamiento;
 - 5) obtener un seguro comercial suficiente para cada equipo financiado por la subvención para protegerlo contra pérdidas, daños o responsabilidad (la prueba de autoseguro será suficiente para las entidades gubernamentales);
 - 6) solicitar la aprobación de cualquier cambio, incluidos, entre otros, los siguientes:
 - la terminación del uso,
 - el cambio de uso,
 - la destrucción intencional de equipos financiados por subvenciones, o
 - la venta de equipos financiados por subvenciones. Cualquier venta del equipo financiado por la subvención durante el período del contrato estará sujeta a la aprobación y consentimiento de la cesión por parte de la TCEQ de acuerdo con los términos del contrato; y
 - 7) proporcionar un aviso por escrito a la TCEQ por correo electrónico a TERP-Monitoring@tceq.texas.gov dentro de los 30 días calendario posteriores a la destrucción accidental o recuperación del equipo financiado por la subvención.
- c) Durante la Vida Útil de la actividad, los subvencionados presentarán informes anuales de uso proporcionados por la TCEQ. Los informes de uso se utilizan para garantizar el cumplimiento de los requisitos de uso anual identificados en el Alcance del Trabajo del Contrato y para identificar cualquier problema que impida el desempeño.
- d) El incumplimiento de los requisitos de la Sección 4.8 puede invocar los recursos del contrato, incluida la rescisión del contrato y la devolución de la totalidad o una parte proporcional de los fondos de la subvención.

4.9 Evaluación de Desempeño

La TCEQ notificará al subvencionado por escrito al final de la realización de la Vida Útil de la actividad o con mayor frecuencia, según se considere necesario.

Apéndice A: Mapa de Condados Afectados y en No Cumplimiento*



***Nota:** Las embarcaciones marinas deben ser operadas en las vías fluviales o bahías intercosteras adyacentes a un área de no cumplimiento o condado afectado de Texas

Apéndice B: Requisitos de Exenciones

Este apéndice explica lo que la TCEQ considerará al revisar una solicitud de exención bajo la Sección 2.0, y lo que un solicitante debe presentar para solicitar una exención de uno o más de los requisitos de propiedad, registro y uso.

Apéndice B-1. Renuncia de Propiedad y Uso por Justa Causa

Requerimientos

La sección 2.2 requiere que el equipo reemplazado bajo el programa ERIG debe haber sido propiedad, arrendado o financiado comercialmente y operado por el solicitante en Texas durante al menos los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de firma de la solicitud. Según el Código de Salud y Seguridad de Texas (THSC), §386.104(j), la TCEQ puede considerar una solicitud para eximir uno o más de estos requisitos con base en un hallazgo de justa causa, que puede incluir lapsos breves de operación debido a condiciones económicas, cambios estacionales trabajo u otras circunstancias. La carga recae en el solicitante para demostrar por qué existe una justa causa para conceder la solicitud de exención.

Apéndice B-2. Exención de Propiedad por Justa Causa - Reemplazo y Disposición de Equipos de Terceros

Los solicitantes que puedan demostrar una justa causa pueden presentar una solicitud de exención para comprar equipos diésel de otra entidad (terceros) con el fin de reemplazar y desechar esos equipos en el marco del programa ERIG.

Los solicitantes que soliciten el reemplazo y la disposición de equipos de terceros deben:

- a) demostrar que una actividad de reemplazo dará como resultado las reducciones de emisiones de NO_x proyectadas;
- b) demostrar que, en ausencia de la subvención, el equipo que se está reemplazando habría seguido operando en Texas durante el periodo de duración del contrato;
- c) proporcionar la información solicitada para el equipo en la Sección 7 de la solicitud;
- d) adjuntar a la solicitud la documentación requerida en la Sección 4.1(g) de esta Aplicación de Solicitudes de Subvención (RFGA por sus siglas en inglés) para el equipo de terceros; y
- e) certificar en el Formulario Suplementario 1: Solicitud de Exención del Programa que el equipo de terceros cumple con los requisitos de la Sección 2.2 de esta Aplicación de Solicitudes de Subvención (RFGA por sus siglas en inglés) y será reemplazado de acuerdo con las Secciones 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6 de esta Aplicación de Solicitudes de Subvención (RFGA por sus siglas en inglés).

Los solicitantes que actualmente no poseen el equipo de terceros deben establecer el permiso del propietario en el Formulario Complementario 1: Solicitud de Exención del Programa para incluir el equipo en la solicitud. Si se le otorga una subvención, el subvencionado debe demostrar que es propietario del equipo de terceros antes de que la TCEQ haga el reembolso.

Apéndice B-3. Presentación de una Solicitud de Exención

Las solicitudes de exención deben presentarse con la solicitud en la cual serán destinadas. Consulte la Sección 4.1 de esta Aplicación de Solicitudes de Subvención (RFGA por sus siglas en inglés) para obtener instrucciones sobre cómo enviar la solicitud.

Apéndice B-4. Consideración de las Exenciones por parte de la TCEQ

Todas las solicitudes de exención serán consideradas por la TCEQ caso por caso, sin garantía de que se otorgará una exención.

Apéndice B-5. Aprobación de Solicitudes de Exención

Si se otorga una subvención y se aprueba una solicitud de exención, las condiciones bajo las cuales se concedió la exención pueden ser incluidas en el contrato de subvención.

Al firmar el contrato, el solicitante da fe de la validez de las condiciones bajo las cuales se otorgó la exención.

Apéndice C: Lista de Tipos de Equipos No Elegibles en Virtud de esta Solicitud

Tractores Agrícolas

Equipo Aeroportuario – Tractores de Empuje

Cosechadoras

Tractores de Oruga

Excavadoras

Carretillas Elevadoras

Motoniveladoras o Niveladoras

Tractores para Terminales Fuera de Carretera

Rodillos

Montacargas todo Terreno

Cargadores Neumáticos de Caucho

Excavadoras o Minicargadoras

Retroexcavadoras Cargadoras de Tractor (TLB)